
 100.37	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META, E.S.E "SOLUCION SALUD"	Versión 5	Código FR-DE-06	Página 1 de 5	 DEPARTAMENTO DEL META
	RESOLUCIÓN N° 705 DE "Por medio del cual se establecen las condiciones para la aplicabilidad, uso y publicación en la plataforma SECOP II a partir de la vigencia 2022 para la empresa social del estado del Departamento del Meta – ESE "Solución Salud"	Fecha Vigencia 2021/08/17	Documento Controlado		

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E SOLUCIÓN SALUD

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas mediante Decreto No. 307 del 01 de agosto de 2003 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 307 de 2003 la Gobernación del Meta crea la Empresa Social del Estado del Departamento del Meta E.S.E "Solución Salud", como una entidad integrante del Sistema General Seguridad Social en Salud, cuyo objeto se traduce en la prestación de los servicios de salud, entendidos estos como un servicio público a cargo del Estado, para ejecutar acciones de promoción, prevención, tratamiento y rehabilitación de la salud en el primer y segundo nivel de atención en los centros prestadores de salud de los municipios no certificados a 31 de julio de 2001.



Que Colombia Compra Eficiente como ente rector del Sistema de Compra Pública y encargado de desarrollar, implementar y difundir las políticas públicas, planes, programas, normas, instrumentos y herramientas que faciliten las compras y contratación pública del Estado promoviendo las mejores prácticas, la eficiencia, transparencia y competitividad establece objetivos del Sistema de Compra Pública para Entidades Estatales de régimen especial.

El propósito del Gobierno Nacional es migrar toda la compra y contratación pública a cargo de las Entidades Estatales al SECOP II para tener la totalidad de los Procesos de Contratación en línea, lo cual permite contar con expedientes de contratación electrónicos, ofertas en línea y trazabilidad de las decisiones, entre otros beneficios.

Que mediante circular externa No. 002 de 2022 la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, establece la obligatoriedad de la publicación de la contratación que adelanten las entidades con régimen especial entre estas la Empresa Social del Estado del ESE "Solución Salud" departamento del Meta.

Que en la citada circular en su Numeral 1.1 establece la fecha y alcance de la obligatoriedad del SECOP II en 2022 para las entidades estatales que en su gestión contractual cuenta con un régimen excepcional al del estatuto General de Contratación de la Administración Pública la cual empezara a regir a partir del 18 de julio de 2022, sin que sea posible por vía reglamentaria o en sus reglamentos internos de contratación, también conocidos como manuales de contratación hacer extensivo el plazo previsto en la ley.

Que el SECOP II es una herramienta transaccional en donde todo el proceso de contratación se realiza en Línea y en tiempo real, por lo cual, dejara trazabilidad de todas

 100.37	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META, E.S.E “SOLUCION SALUD”	Versión 5	Código FR-DE-06	Página 2 de 5	 DEPARTAMENTO DEL META
	RESOLUCIÓN N° 705 DE “Por medio del cual se establecen las condiciones para la aplicabilidad, uso y publicación en la plataforma SECOP II a partir de la vigencia 2022 para la empresa social del estado del Departamento del Meta – ESE “Solución Salud”	Fecha Vigencia 2021/08/17	Documento Controlado		

las acciones que generan los usuarios que hacen parte de la cuenta de la entidad estatal y que gestionan los procesos de contratación en la plataforma.

Que es importante dejar claro varias definiciones para que el personal vinculado a la empresa conozca y pueda actuar dentro de su competencia así:


Usuario Administrador: Es el funcionario o contratista que (i) autoriza el acceso por parte de los usuarios compradores a la cuenta de la Entidad Estatal, (ii) define los roles y permisos que tienen estos usuarios para participar en los diferentes Procesos de Contratación que se realicen a través del SECOP II; (iii) administra la biblioteca de documentos; entre otros.

Usuario Comprador y/o Estructurador: Es el funcionario o contratista que participa en los Procesos de Contratación usando la cuenta de la Entidad Estatal en el SECOP II. Puede participar en cualquiera de las fases del Proceso (por ejemplo, la creación de los proyectos de pliegos, la elaboración de los pliegos definitivos, apertura y evaluación de ofertas, creación de contratos). Los ordenadores de gasto actúan como usuarios compradores para aprobar la información antes de hacerse pública.

Plan Anual de Adquisiciones: El SECOP II le ofrece la posibilidad de relacionar los Procesos de Contratación creados con el plan Anual de Adquisiciones publicado por la Entidad Estatal, esta información queda registrada en el pliego electrónico de condiciones esto con el fin de tener una trazabilidad entre la etapa de planeación y la de ejecución contractual.

Pliegos de condiciones: El SECOP II maneja pliegos de condiciones electrónicos compuestos por a) formatos tipo y b) documentos anexos que carga la Entidad Estatal. Estos pliegos están compuestos por dos partes: un formulario con campos tipo y una sección para adjuntar documentos. Las Entidades al desarrollar sus pliegos debe tener en cuenta que no se presente duplicidad en la información entre el formulario y el documento, y de ser así, deberá la Entidad mantener en los mismos términos la información consagrada en cada uno. Los formularios de los pliegos electrónicos abarcan la mayoría de los contenidos mínimos que debe contener un pliego de condiciones, con excepción del análisis de riesgos, las causales de rechazo, la minuta del Contrato y los términos supervisión o interventoría entre otros, los cuales al igual que los demás componentes que la Entidad considere conveniente incluir en su autonomía de contratación pueden incluirse en la sección para adjuntar documentos.

Contrato electrónico, Firma electrónica: El SECOP II se rige por las normas del Sistema de Compra Pública y por aquellas que rigen el comercio electrónico, de esta manera dentro de la plataforma quien se inscribe obtiene una firma electrónica con su usuario y contraseña, el cual es personal e intransferible, y obliga por medio de esta firma a quien suscriba el contrato, o a la persona a la que el firmante representa.

 100.37	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META, E.S.E "SOLUCION SALUD"	Versión 5	Código FR-DE-06	Página 3 de 5	 DEPARTAMENTO DEL META
	RESOLUCIÓN N° 705 DE "Por medio del cual se establecen las condiciones para la aplicabilidad, uso y publicación en la plataforma SECOP II a partir de la vigencia 2022 para la empresa social del estado del Departamento del Meta – ESE "Solución Salud"	Fecha Vigencia 2021/08/17	Documento Controlado		

Que los contratos en SECOP II son electrónicos, por lo cual su publicación se da de manera simultánea a la actuación al ser una plataforma en línea. Teniendo en cuenta lo anterior no hay lugar a la publicación de una minuta de manera posterior porque las actuaciones se hacen en la plataforma de manera inmediata; los contratos electrónicos compuestos por mensajes de datos tienen los efectos jurídicos según las normas aplicables al negocio jurídico contenido en dichos mensajes, lo anterior en virtud del artículo 22 de la Ley 527 de 1999.

Proveedores: Para poder participar en los Procesos que adelanten las Entidades a través de SECOP II es necesario que los proveedores cuenten con una cuenta y usuario, teniendo en cuenta que es una plataforma totalmente transaccional y en línea, dentro de ella los proveedores con su usuario y contraseña adquieren una firma electrónica con la cual suscriben contratos electrónicos con las Entidades Estatales.



Presentación de las ofertas en el SECOP II: El oferente debe presentar su oferta utilizando el módulo correspondiente de acuerdo con la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II y teniendo en cuenta la Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II en caso de que lo requiera.

Que cualquier documento enviado por un proveedor utilizando un procedimiento distinto al allí previsto no constituye una oferta y en consecuencia no debe ser tenido en cuenta como tal. Una oferta presentada de forma distinta a lo previsto en los Documentos del Proceso o las guías prácticas, manuales de uso y formatos del SECOP II no debe ser tomada en cuenta en la etapa de evaluación del Proceso de Contratación.

Validez de los documentos del SECOP II: Los documentos contractuales publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública tienen validez jurídica por la Ley 527 de 1999 que establece que este tipo de información tiene plenos efectos jurídicos, validez y fuerza obligatoria.

Documentos de la ejecución de los contratos: las Entidades Estatales deben publicar en el SECOP II todos los datos y documentos de la ejecución del contrato, esta publicación deben hacerla en el "Módulo de Gestión Contractual".

Que la Ley de Transparencia establece que los sujetos obligados deben publicar la información relativa a la ejecución de sus contratos, obligación desarrollada por el Decreto 1081 de 2015, el cual establece que, para la publicación de la ejecución de los contratos, los sujetos obligados deben publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor que aprueben la ejecución del contrato.

 100.37	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META, E.S.E "SOLUCION SALUD"	Versión 5	Código FR-DE-06	Página 4 de 5	 DEPARTAMENTO DEL META
	RESOLUCIÓN N° 705 DE "Por medio del cual se establecen las condiciones para la aplicabilidad, uso y publicación en la plataforma SECOP II a partir de la vigencia 2022 para la empresa social del estado del Departamento del Meta – ESE "Solución Salud"	Fecha Vigencia 2021/08/17	Documento Controlado		

Que en cumplimiento de la mencionada circular la Empresa como entidad estatal de régimen especial deberá tomar las acciones necesarias para la publicación y aplicabilidad de la circular en el término previsto.

Que dentro de las acciones a realizar estará la capacitación, asignación de usuarios, flujos de aprobación, entre otros que permitan el normal funcionamiento de la plataforma y permita cumplir con los principios estatales realizando la verificación, la idoneidad de los documentos cargados, así como la aprobación de los mismos por parte de los respectivos asignados por la gerencia. En el evento que exista dudas se podrá consultar en la pagina de Colombia Compra Eficiente, en donde registran los manuales, guías y videos explicativos de todos los procesos a realizar.

Que el personal que tenga a cargo la publicación en la plataforma SECOP II deberá cumplir con los requerimientos que la plataforma exija.

Que en ese orden de ideas, se hace necesario por parte de esta entidad dar cumplimiento a lo establecido en la circular No. 002 de 2022 y por ende,

RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: PUBLICAR a través de la plataforma SECOP II, los procesos contractuales que adelante la Empresa Social del Estado ESE "Solución Salud" del departamento del Meta a partir del 18 de julio de 2022, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNESE al funcionario y/o contratista de las siguientes dependencias como flujos de aprobación en la plataforma SECOP II en los siguientes Roles:

GERENTE Y/U ORDENADOR DE GASTO (O quien haga sus veces).
 JEFE DE LA OFICINA ASEORA JURIDICA A CARGO (O quien haga sus veces).
 SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y LOGISTICA (O quien haga sus veces) - (Gestión Financiera y Plan Anual de Adquisiciones).
 ASESOR JURIDICO (O quien haga sus veces) – (Estructurador)

PARÁGRAFO: La asignación de roles en los flujos de aprobación, podrá presentar cambios bajo la necesidad contractual de la Empresa, los procesos que así lo requieran deberá contar con previa autorización del Gerente.

ARTÍCULO TERCERO: Se facilitarán los medios por parte del Área de sistemas y de la Oficina Asesora Jurídica realizar la publicación de los procesos contractuales que adelante la ESE "SOLUCION SALUD" del departamento del Meta.

 100.37	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META, E.S.E "SOLUCION SALUD"	Versión 5	Código FR-DE-06	Página 5 de 5	 DEPARTAMENTO DEL META
	RESOLUCIÓN N° 705 DE "Por medio del cual se establecen las condiciones para la aplicabilidad, uso y publicación en la plataforma SECOP II a partir de la vigencia 2022 para la empresa social del estado del Departamento del Meta – ESE "Solución Salud"	Fecha Vigencia 2021/08/17	Documento Controlado		



ARTICULO CUARTO: Comunicar a todo el personal que hacen parte de la ESE "SOLUCION SALUD", para que cumplan lo ordenado en la presente resolución.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio a los 15 días de Julio de 2022

JOSE HERNAN MOJICA MOLINARES
Gerente

Elaboro y Revisó: Lyda Susana Gutierrez Muñoz	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Revisó: Miriam Andrea Aguirre	CPS Asesora Oficina Jurídica	

708
1/2/10

Handwritten notes or scribbles.